

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 290 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 29 de septiembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 1591-2023-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de septiembre de 2023, Resolución de Gerencia General N° 261-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 31 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución de Gerencia General N° 261-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 31 de agosto de 2023, se aprobó la incorporación vía Crédito Suplementario la Nota Tipo 2, en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2023, por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudado – Fondo de Inversiones, hasta por la suma de S/ 184,267.00 (Ciento ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con 00/100 soles) para el "Abastecimiento de agua potable en zonas rurales y urbanos marginales";

Que, mediante Informe N° 1591-2023-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de septiembre de 2023, el gerente de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto de la EPS EMAPICA S.A., señala que el analista de Dirección de Operaciones del OTASS, comunicó el procedimiento de incorporación presupuestal del recurso de transferencia financiera DU-014-2023, siendo las pautas recibidas por el MEF: **1. Anular la resolución emitida (en caso de haber incorporado).** **2. Elaborar nueva resolución, realizar nota modificatoria (en caso de haberse incorporado).** **3. Registro ingreso presupuestal FF 13: Donaciones y transferencias; transferencias; excepción límite: ítem 39, otras trasferencias por norma expresa, clasificador 141314: Otras entidades públicas; conciliación cuenta general, ley presupuesto 31638.** Solicitando la anulación de la resolución de Gerencia General N° 261-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 31 de agosto de 2023, toda vez que la incorporación presupuestal realizar fue registrada con la fuente de financiamiento: Recursos directamente recaudados FF 09;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Gerencia General N° 261-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 31 de agosto de 2023, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

1 de 1



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

